



Ayuntamiento de Daya Nueva

Expediente n.º: 655/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Club Voleibol Daya Nueva

Fecha de iniciación: 22/09/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión de subvención nominativa prevista en el Presupuesto para 2020.

Visto el Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado y a la vista del Informe-propuesta de Secretaría,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 341.480.01 del presupuesto de gastos de la Corporación una subvención a:

— Club Voleibol Daya Nueva para la realización de las actividades deportivas programadas para el año 2020.

— El importe de la subvención asciende a 6.750,00 euros que será abonado a razón de 750 euros/mes en los meses de enero a mayo y de septiembre a diciembre de 2020.

— La presente subvención no es incompatible con otras ayudas públicas o privadas que reciba el club siendo requisito indispensable que el importe de todas las ayudas recibidas no supere el gasto realizado.

— Los gastos realizados deberán justificarse antes del **30 de noviembre de 2020**.

Excepcionalmente, a petición expresa del beneficiario y por motivos debidamente justificados podrá ampliarse dicho plazo que no podrá exceder del 30 de diciembre de 2020

Ayuntamiento de Daya Nueva





Ayuntamiento de Daya Nueva

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que en el plazo indicado en el punto primero para que se presente la documentación justificativa de la subvención deberán aportar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación sobre los gastos realizados y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

b) Programa de actividades y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras, siendo válidas, a efecto de la justificación, aquellas facturas emitidas en el ejercicio correspondiente, aunque las mismas estén pendientes de pago al finalizar el plazo concedido para la justificación del gasto.

d) Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

CUARTO. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Daya Nueva

Avenida Constitución nº 1, Daya Nueva. 03159 (Alicante). Tfno. 965700641. Fax: 965700642



Cód. Validación: 6AF93MSGAJM9ANTFZKSMRNSNC | Verificación: <https://dayanueva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2